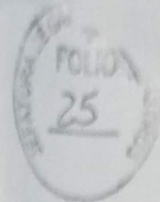


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5129** JG.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2026

N° 207-19/2025

La Ley N° 5502/05 que habilita el otorgamiento de la promoción escalafonaria excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido de adhesión al beneficio citado, efectuado en fecha de mayo de 2025, del Sr. Mario Ernesto Salinas, CUIL N° 20-16186492-8, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, quien revista en el cargo categoría 18, Escalafón General, debidamente convenido por Escribanía de Gobierno conforme lo normado por Resolución N° 131/12 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el agente se encuentra comprendido dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su promoción corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme las disposiciones del Decreto citado supra;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal, en tanto que Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, han tomado debida participación la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite y la disponibilidad de crédito respectivamente;

Que, la promoción escalafonaria a dictarse regirá a partir del 01 de enero de 2026, conforme lo normado por el Artículo 7° -Anexo I- del Decreto N° 8865-H-07;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, a partir del 1 de Enero de 2026, a la Categoría 24, del Escalafón General - Ley N° 3161/74, al **Sr. MARIO ERNESTO SALINAS**, CUIL N° 20-16186492-8, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6490- Ejercicio 2026 para la U. de O.: "U17 - Secretaría de Asuntos Municipales".

ES COPIA FIEL



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 207-19/2025 -

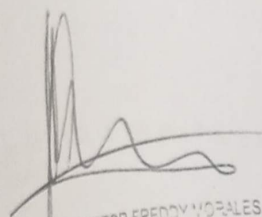
CORRESPONDE A DECRETO Nº

5129

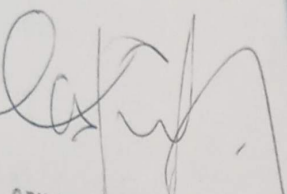
ARTICULO 3º.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL el cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º del Decreto 4-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100º bis de la Ley 1961/74, modificada por Ley Nº 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, y de Hacienda y Finanzas.

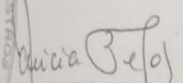
ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese y, oportunamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales para conocimiento, pase a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 100º bis de la Ley 1961/74, modificada por Ley Nº 5748/12. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.-

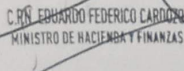

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL


Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS